



## “FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN (FONFIVE-UAQ 2026)”

Con el propósito de contribuir al desarrollo científico, social, humanístico, artístico y tecnológico del estado de Querétaro y de nuestro país, así como fomentar el trabajo multi, inter y transdisciplinario, la reducción de brechas entre los campus universitarios, la formación de jóvenes investigadoras e investigadores, así como contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de los programas educativos, Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados y Centros de Investigación Universitarios de nuestra Universidad, del impacto social, de la internacionalización además de contribuir al logro de los indicadores del PIDE 2024-2027, la Rectoría a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria y la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional:

### CONVOCAN

A las y los docentes adscritos a las diferentes unidades académicas de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) a presentar propuestas de proyectos en las siguientes categorías: **A. Investigación**, **B. Vinculación** o **C. Extensión**, conforme a las siguientes:

### BASES

#### 1. Proponentes

1.1 Docentes con grado mínimo de maestría o especialidad médica.

#### Tipo de contratación

- 1.1.1 Docentes de tiempo completo con un mínimo de 6 h/s/m frente a grupo en promedio por año\*.
- 1.1.2 Docentes de tiempo libre con un mínimo de 12 h/s/m frente a grupo en promedio por año\*.
- 1.1.3 Docentes por honorarios\* con un mínimo de 12 h/s/m frente a grupo en promedio por año y 1 año de antigüedad\*\*.
- 1.1.4 Docentes investigadoras e investigadores por México (SECIHTI)\*\* con mínimo de 6 h frente a grupo en promedio por año.
- 1.1.5 Administrativos de tiempo completo con al menos 5 h/s/m de carga horaria frente a grupo en promedio por año.\*\*\*

*\*Deberá mantener la carga horaria frente a grupo en el periodo del proyecto para ser beneficiarios de la carga horaria derivada de los productos comprometidos en la*

propuesta.

**\*\*Deberá incluir en el grupo de trabajo por lo menos a un o una docente de tiempo completo para los procedimientos administrativos.**

**\*\*\* Para el caso de las personas Responsables Técnicas (RT) administrativas, las horas asociadas a los productos del proyecto no se reflejará en su carga horaria o en su retribución salarial.**

**Nota:** Las horas promedio frente a grupo se refiere a la suma del número de horas impartidas al año, en el periodo 2025-2 y 2026-1, dividida entre los dos semestres

## 2. Modalidades

**2.1 Propuesta Individual:** Esta modalidad está destinada para apoyar y fortalecer la labor de investigación, vinculación o extensión que realizan los docentes de la Universidad Autónoma de Querétaro. El origen de la propuesta es individual, sin embargo, ésta puede presentar colaboradores.

Requisitos para la presentación de propuestas en esta modalidad.

2.1.1 La persona responsable técnica no deberá tener adeudo de informe (s) final (s) de proyecto o estar dados de baja por incumplimiento en cualquiera de las dependencias convocantes, al momento que solicite el registro correspondiente.

2.1.2 La propuesta deberá comprometer al menos dos productos que se encuentren en las categorías A o B del catálogo de la categoría correspondiente, pudiendo incluir uno de la categoría C, de manera opcional.

2.1.3 Sólo se podrán asignar 16 horas máximo por proyecto en esta modalidad, incluyendo al responsable técnico y personas colaboradoras de la propuesta. Las horas asignadas la persona Responsable Técnica (RT) y personas colaboradoras al momento del registro, deberán mantenerlas durante toda la vigencia del proyecto, salvo terminación anticipada de proyecto o baja/cambio de personas colaboradoras.

**2.2 Propuesta de Cuerpos Académicos y/o Grupos Colegiados.** Esta modalidad está destinada a apoyar el desarrollo, impacto y fortalecimiento de los Cuerpos Académicos (CA) y/o Grupos Colegiados (GC) que cuentan con registro vigente ante Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.

Requisitos para la presentación de propuestas en esta modalidad.

2.2.1 La persona responsable técnica no deberá tener vigente algún proyecto o presentar adeudo de informe(s) final(es) de proyecto o estar dado de baja por

incumplimiento en cualquiera de las dependencias convocantes, al momento que solicite el registro correspondiente.

2.2.2 La propuesta deberá comprometer al menos cuatro productos que se encuentren en las categorías A o B del catálogo de la categoría correspondiente, pudiendo incluir uno de la categoría C, de manera opcional.

2.2.3 Sólo se podrán asignar 24 horas máximo por proyecto en esta modalidad, con 8 horas

máximo por persona, incluyendo al responsable técnico y personas colaboradoras de la propuesta.

2.2.4 Contar con la participación de al menos dos miembros del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII) o del Sistema Nacional de Creadores (SNC) como parte del grupo de trabajo. Si un CA o GC no cuenta con personas que pertenezcan al SNII o al SNC puede participar, siempre y cuando postule la propuesta en colaboración con algún otro CA o GC que sí cuente con estos, o bien, la postulación se puede realizar si dos CA o GC en colaboración, en conjunto, reúnen a las 2 personas pertenecientes al SNII o SNC.

2.2.5 El equipo de trabajo que integre la propuesta deberá estar conformado por al menos dos cuerpos académicos, o un CA y un GC que cuentan con registro vigente ante en la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional.

2.2.6 Con el objetivo de contribuir a la formación y fortalecimiento de las redes temáticas internacionales, las propuestas en esta modalidad, deberán incluir como colaboradores a un grupo colegiado de investigación, vinculación o extensión cuya adscripción sea una IES o Centro de Investigación extranjero, donde al menos uno de sus integrantes deberá mostrar coautoría en al menos uno de los productos comprometidos. Para la presentación de la propuesta, esta colaboración deberá demostrarse con una carta de intención en formato libre.

2.2.7 Se dará prioridad a las propuestas que se comprometan a la obtención de recursos complementarios, pudiendo ser estos en especie. Esto se deberá documentar con cartas de intención o convenios.

2.2.8 Esta modalidad está orientada al fortalecimiento del trabajo colaborativo entre Cuerpos Académicos (CA) y Grupos Colegiados (GC); por ello, los productos académicos reportados deberán derivarse de procesos de colaboración e interacción efectiva entre dichas instancias. No se aceptarán productos atribuibles únicamente a un CA o GC.

**2.3 Propuesta de Centros de Investigación Universitarios (CIU).** Esta modalidad está destinada a apoyar el desarrollo, impacto y fortalecimiento de los Centros de Investigación Universitarios que cuentan con registro vigente ante la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional.

Requisitos para la presentación de propuestas en esta modalidad:

2.2.1 La persona responsable técnica o una de las personas investigadoras titulares del CIU, quien no debe tener vigente algún proyecto o presentar adeudo de

informe(s) final(s) de proyecto (s) o estar dados de baja por incumplimiento en cualquiera de las dependencias convocantes, al momento que solicite el registro correspondiente.

2.2.2 La propuesta deberá estar alineada al plan de trabajo del CIU registrado ante la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional, especificando a cuál(es) objetivo(s) contribuye(n) a esta propuesta.

2.2.3 La propuesta deberá comprometer al menos cuatro productos que se encuentren en las categorías A o B del catálogo de la categoría correspondiente, pudiendo incluir uno de la categoría C, de manera opcional.

2.2.4 Sólo se podrán asignar 24 horas máximo por proyecto en esta modalidad, con 8 horas máximo por persona, incluyendo a la persona responsable técnica y las personas colaboradoras de la propuesta, quienes deberán ser parte del CIU

2.2.5 Contar con la participación de al menos dos miembros del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII) o del Sistema Nacional de Creadores (SNC) como parte del grupo de trabajo.

2.2.6 El equipo de trabajo que integre la propuesta deberá estar conformado por al menos el 50%+1 de las personas registradas en la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional como integrantes del CIU.

2.2.7 Presentar carta de intención de co-participación de la unidad académica de adscripción, firmada por la persona titular de la dirección en donde se establezca el compromiso de aportación líquida por un monto igual o mayor al máximo otorgado por esta convocatoria.

### 3. Requisitos generales

3.1 No ser responsable de un proyecto FONFIVE vigente.

3.2 Haber participado en el taller para el manejo de recursos financieros, lo cual se acreditará mediante la constancia expedida para tal fin.

3.3 La o las personas responsables técnicas, deberán indicar claramente en el formato de registro que cada dependencia determine, el producto y las horas que corresponden tanto a la persona responsable como a las personas colaboradoras. En caso de colaborar en dos o más proyectos, la carga horaria reconocida será la del proyecto con mayor número de horas que tenga asignadas.

3.4 Todos los productos reportados, a excepción de las tesis, deberán ser exclusivos del proyecto, esto es, no se deberán duplicar productos comprometidos en otros proyectos ni presentar productos que no se deriven del mismo.

3.5 En caso de que la propuesta esté vinculada al sector público o privado deberá anexar carta de intención, firmada por el representante legal de la misma y, en su caso, si ya existe, convenio o acuerdo de colaboración.

3.6 Indicar el tipo de impacto esperado de la propuesta y las posibles evidencias de la misma. Consultar ANEXO 1

3.7 Si la o el responsable técnico cuenta con un proyecto vigente en cualquier otra modalidad que finalice en los próximos tres meses a partir de la fecha de registro del



proyecto aprobado en esta convocatoria, la persona responsable técnica entregará el informe final del proyecto a vencer en tiempo y forma, de lo contrario el registro del proyecto aprobado en esta convocatoria se cancelará.

3.8 En todos los productos que se deriven del proyecto apoyado, se deberá dar crédito al FONFIVE-UAQ 2026.

3.9 Las y los colaboradores externos no tienen el beneficio de carga horaria.

3.10 Es indispensable que en el proyecto se contemple en la propuesta y en el desglose financiero la participación de **al menos un becario(a) durante mínimo seis meses.** La persona becaria debe ser estudiante de la UAQ de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado, la cual podrá ser o no, tesista. Ningún estudiante podrá tener más de una beca dentro de la Universidad, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.10.1 Estar inscrito(a) durante el periodo en que reciba la beca, presentando el recibo de inscripción.

3.10.2 Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho) al registrarse como becario(a) y mantenerlo durante el periodo de goce de la beca, demostrándolo con una copia simple de su Kardex actualizado. En caso de no mantener el promedio mínimo, la beca se cancelará automáticamente.

3.10.3 No ser docente ni trabajador administrativo en activo.

#### 4. Propuestas

4.1 Los proyectos tendrán una duración de 18 meses en cualquiera de las modalidades.

4.2 El financiamiento de los proyectos podrá ser de máximo \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en el caso de la modalidad individual, \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en la modalidad de Cuerpos Académicos y Grupos Colegiados, \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en el caso de Centros de Investigación Universitarios (sujetándose al punto 2.2.7), o \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS) si no se cuenta con la aportación complementaria de la Unidad Académica de adscripción. Los montos finales definitivos para cada proyecto serán determinados por el Comité Ejecutivo del Fondo y ajustados dependiendo de la disponibilidad de recursos.

4.3 Las propuestas serán evaluadas por un comité conformado por pares académicos y el Comité Ejecutivo de la presente convocatoria. En caso de ser aprobadas, para su registro, los proyectos de la modalidad de investigación deberán contar con el dictamen del comité institucional de ética; en el caso de los proyectos de la categoría de vinculación, tendrán que contar con el visto bueno sobre las prácticas de integridad universitaria de la Comisión de Revisión y Evaluación de Proyectos de Vinculación y en el caso de la categoría de extensión se evaluará éticamente en el comité de la Facultad de Artes.

4.4 Solamente se podrá participar como responsable técnico en un proyecto sin importar la categoría o modalidad.

4.5 Las solicitudes se presentarán en línea a través de la liga <https://comunidad.uaq.mx:8011/FONFIVE-UAQ-2026/> habilitada para tal fin. La página de inscripción a la convocatoria quedará deshabilitada automáticamente a partir de la



fecha y hora del cierre de esta.

4.6 Una vez que sea enviada la solicitud a través del sistema, se generará un acuse de recibo para su impresión, el cual deberá de resguardarse para cualquier aclaración.

## **5. Cobertura del apoyo Para todas las modalidades**

5.1 Becas para estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura y posgrado (\$1,300.00 pesos nivel bachillerato, \$1,500.00 pesos licenciatura y TSU; \$2,000.00 pesos para especialidad, \$4,000.00 pesos para maestría y \$6,000.00 pesos para doctorado). La beca será mensual, solamente podrán asignarse a estudiantes que no cuenten con alguna otra beca. Los recursos destinados a becas solo podrán ser utilizados para este fin.

El registro de becarios se deberá realizar conforme al procedimiento que determine la Dirección de Becas.

Para la entrega de los informes, tanto parcial como final, se deberán incluir las actividades realizadas por los becarios vinculados al proyecto, con sus respectivas evidencias.

5.2 Gasto corriente: materiales de laboratorio, de campo, de ferretería y electricidad, reactivos, papelería, mantenimiento de equipo, para trabajo artístico, o de cualquier otro tipo que permita el buen desarrollo de las actividades. Cuando se justifique plenamente, se podrá comprar vales de gasolina para trabajo de campo. La adquisición de estos materiales se realizará de acuerdo a las cuentas contables y procedimientos que determine la Secretaría de Contraloría.

5.3 Gasto de inversión: activo fijo e intangibles. Estos productos se adquirirán de acuerdo a las cuentas contables y procedimientos que determine la Secretaría de Contraloría.

5.4 Certificaciones profesionales orientadas a la prestación de servicios (solo CIU).

5.5 Presentación en congresos, con un monto máximo de \$10,000.00 incluyendo inscripción, pasajes y viáticos.

5.6 Viáticos para trabajo de campo por un monto máximo de \$10,000.00, incluye hospedaje, transporte y alimentación.

5.7 Es importante destacar que lo anteriormente mencionado, deberá incluirse en el plan anual de adquisiciones 2027 y 2028 según corresponda, en cada Unidad Académica.

5.8 Cualquier cambio entre rubros se solicitará mediante oficio al Comité Ejecutivo del Fondo, quien evaluará y en su caso lo autorizará. Siempre que esté justificado, el cambio entre rubros se podrá autorizar si se solicita dentro de la misma partida: gasto corriente por gasto corriente y gasto de inversión por gasto de inversión. En situaciones plenamente justificadas se podrá autorizar el movimiento de gasto corriente a gasto de inversión, pero no al contrario. Cualquier modificación del presupuesto autorizado se tendrá que notificar mediante oficio a la Unidad Académica de adscripción para que se modifique en su Plan Anual de Adquisiciones con copia a la Coordinación de Proyectos Especiales de la Secretaría de Finanzas.

5.9 Una vez aprobado y registrado el proyecto e iniciado el ejercicio de recursos, lo correspondiente a primera ministración no podrá modificarse. En las ministraciones subsecuentes, cualquier cambio en lo relativo al presupuesto, se deberá turnar oficio solicitud al Comité Ejecutivo del Fondo, al menos 2 meses antes de su inicio. Mientras el proyecto esté activo, si existiera algún remanente entre ministraciones, la persona



responsable técnica podrá solicitar su asignación a otros productos o adquisiciones, justificando dicha solicitud.

5.10 El cronograma del proyecto deberá alinearse a la Normativa Institucional.

5.11 El monto aprobado y la operación de los recursos serán ejecutados por la Unidad Académica de adscripción de la persona Responsable Técnica conforme a las normas y fechas que dicte la UAQ. La Unidad Académica deberá resguardar la información documental necesaria para efectos de comprobación del gasto.

## 6. Calendario

La presente convocatoria contempla los siguientes plazos:

<b>Publicación de convocatoria</b>	10 de junio 2026
<b>Captura de solicitudes en línea</b>	Del 15 de junio – 31 de agosto 2026
<b>Taller manejo de recursos financieros*</b>	Junio 2026*
<b>Evaluación de solicitudes</b>	Agosto-septiembre 2026
<b>Publicación de resultados</b>	A partir del 28 de septiembre 2026
<b>Formalización: entrega del dictamen emitido por el Comité Ejecutivo FONFIVE-UAQ</b>	Octubre 2026
<b>Registro de proyectos ante la instancia correspondiente de acuerdo a la modalidad.</b>	Noviembre 2026 - enero 2027
<b>Vigencia del proyecto</b>	11 de enero de 2027 al 31 de julio de 2028
<b>Ejercicio de recursos</b>	A partir de marzo 2027 y se realizará conforme al calendario escolar aprobado por el H. Consejo Universitario

*\*Será requisito obligatorio cursar el taller de manejo de recursos financiero y adjuntar a los documentos de postulación, la constancia correspondiente. Se informará fecha y hora del taller, a través de redes sociales y canales oficiales.*

## 7. Vigencia del proyecto

7.1 Del 11 de enero de 2027 al 31 de julio de 2028.

7.2 La fecha límite para ejercer los recursos del proyecto, en cada ministración, estará regulada por las fechas de cierre del sistema financiero SIIA de la Universidad.

7.3 Cuando se justifique, se podrá solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo, una prórroga por un periodo máximo de seis meses, solicitud que deberá realizarse por escrito con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del proyecto, presentando al menos uno de los productos comprometidos, acorde a la modalidad en la que se participó. Esta prórroga será exclusivamente para entrega de los productos comprometidos faltantes e informe final, lo que implica que las horas asignadas al proyecto registrado FONFIVE-UAQ-2026 no impactarán en la carga horaria, así mismo, ya no se podrá hacer uso de los recursos económicos durante la prórroga.

## 8. Proceso de selección

- 8.1 La evaluación de los proyectos estará dirigida por el Comité Ejecutivo del Fondo, integrado por un presidente, quien es la persona titular de la Rectoría UAQ y dos consejeros, los cuales serán designados en cada una de las dependencias convocantes.
- 8.2 El proceso de evaluación se llevará a cabo por un comité evaluador conformado por pares académicos en conjunto con el Comité Ejecutivo del Fondo.
- 8.3 Si el monto aprobado es diferente al solicitado, la persona responsable técnica podrá rechazarlo para no comprometer los resultados del proyecto.
- 8.4 Los proyectos aprobados serán publicados a través del portal web de cada dependencia, en las fechas del calendario publicado.
- 8.5 Una vez concluido el proceso de evaluación, las personas responsables técnicas recibirán el dictamen correspondiente, el cual deberá ser atendido para realizar las adecuaciones, observaciones o ajustes pertinentes al formato de proyecto, a efecto de integrar la versión final para su registro.
- 8.6 Las personas responsables técnicas de las propuestas aprobadas deberán firmar un convenio de asignación de recursos.
- 8.7 La evaluación será confidencial.
- 8.8 Los resultados son irrefutables e inimpugnables.

## 9. Formalización

- 9.1 La formalización de las propuestas se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en cada una de las dependencias convocantes.
- 9.2 Para que se puedan ejercer los recursos, el proyecto aprobado deberá estar registrado ante la dependencia en la que participó, en un plazo no mayor a cuatro meses después de haber sido publicados los resultados. Las fechas de inicio y término del proyecto son las que se indican en esta convocatoria.
- 9.3 De no hacerse la formalización y registro en el periodo establecido, la aprobación de la propuesta se cancelará automáticamente.

## 10. Seguimiento

- 10.1 El seguimiento académico de los proyectos aprobados estará a cargo de las dependencias convocantes.
- 10.2 **Las unidades académicas apoyarán a la persona responsable en lo relativo a la operación y ejercicio de los recursos y vigilarán cada ministración de acuerdo a la normativa universitaria.**
- 10.3 Una vez aprobado el proyecto, no podrán hacerse modificaciones en cuanto a:

10.3.1 El título.

10.3.2 Objetivos

10.3.3 Los productos comprometidos.

10.4 Las y los responsables de cada proyecto aprobado presentarán al Comité Ejecutivo del Fondo un **informe parcial. En el caso de no presentar este documento, en la fecha establecida, no se entregará la ministración restante.**

10.5 En caso de no presentar el informe final, en la fecha establecida no podrá registrar un nuevo proyecto ante las dependencias convocantes, hasta que se cumpla con este requisito.

10.6 Los informes parciales y finales serán presentados de acuerdo con las indicaciones y formatos de cada dependencia.

10.7 Las personas responsables técnicas de los proyectos aprobado presentarán al Comité Ejecutivo del Fondo un informe final en los formatos establecidos por la dependencia en la que se participó.

#### Calendario de fechas de entrega de informes:

Tipo de informe	Fecha
Informe parcial	Octubre 2027
Final	Julio 2028

10.8 Al término del proyecto, la persona responsable técnica de la propuesta se compromete a hacer la presentación de resultados en el 3er Coloquio Universitario FONVIVE-UAQ 2026 a realizarse durante el mes de septiembre de 2028.

10.9 Si al cumplirse el plazo marcado para la entrega del informe parcial, la persona responsable técnica no lo ha presentado con los requisitos correspondientes, el apoyo restante será cancelado.

10.10 La persona responsable técnica a quien se le haya cancelado el apoyo o que no cumpla con sus compromisos, no podrá concursar en las siguientes convocatorias del Fondo, hasta que se regularice su situación. *El procedimiento para estos casos será el que marque el Comité Ejecutivo del Fondo.*

10.11 Todo recurso no ejercido al termino de los proyectos. Se reintegrará al fondo de la siguiente convocatoria FONFIVE.

**Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Ejecutivo del Fondo.**

Para asistencia técnica o duda en el llenado, favor de dirigirse a las extensiones:

- 3248 y 3298, Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado,
- 3508 y 3583, Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios,

- 34800, Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria

### ANEXO 1. TIPOS DE IMPACTO

<p><b>Impactos en la salud y bienestar de las personas:</b></p>	<p>El proyecto generará conocimiento, evidencia o intervenciones que inciden o podrían incidir en la mejora de la salud y el bienestar físico, mental o social de personas y comunidades. Esto puede reflejarse en la prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades, en la mejora de servicios de salud o en la promoción de hábitos y entornos saludables, entre otros.</p>
<p><b>Impactos producidos por actividades culturales y artísticas:</b></p>	<p>El proyecto generará conocimiento, prácticas o procesos que inciden o podrían incidir en la preservación, valorización o revitalización del patrimonio cultural, material o inmaterial. Puede contribuir a la creación, producción o coproducción de bienes y servicios culturales, al fortalecimiento de identidades locales y participación cultural o al desarrollo de capacidades artísticas y creativas. Asimismo, puede impulsar el turismo cultural, la gestión cultural comunitaria o la innovación en prácticas culturales.</p>
<p><b>Impactos sociales:</b></p>	<p>El proyecto influirá en la calidad de vida, inclusión, oportunidades y derechos de individuos, grupos, organizaciones o comunidades. Adicionalmente ha generado conocimiento que podría impactar en políticas para atender la pobreza, en la mejora de la calidad de vida de una población, en cambios y mejoras educativas, equidad de género, entre otras.</p>
<p><b>Impactos económicos:</b></p>	<p>El proyecto generará conocimiento, innovación o herramientas que inciden o podrían incidir en actividades productivas o generadoras de ingresos. Esto puede reflejarse en el diseño o mejora de productos, servicios o procesos; en el incremento de la productividad o competitividad; en la creación o fortalecimiento de emprendimientos (incluidos los de carácter social); en la apertura de nuevos mercados; o en la mejora del acceso a financiamiento. También puede contribuir al desarrollo de modelos económicos alternativos y a la incorporación de prácticas de responsabilidad social y sostenibilidad en organizaciones y empresas.</p>
<p><b>Impactos en políticas públicas, legislación o servicios gubernamentales:</b></p>	<p>El proyecto generará evidencia, insumos técnicos o recomendaciones que inciden o podrían incidir en el diseño, implementación, evaluación o modificación de políticas públicas, programas o marcos normativos. Puede ser utilizado por autoridades, tomadores de decisión u organizaciones públicas para desarrollar propuestas legislativas, ajustar regulaciones vigentes, diseñar programas o adoptar nuevas metodologías, tecnologías o procesos en el sector público. Asimismo, contribuir a una mejor comprensión de las necesidades de grupos específicos, como comunidades indígenas, minorías, personas migrantes u otras poblaciones, fortaleciendo la pertinencia y efectividad de las intervenciones públicas.</p>

<b>Impactos Ambientales:</b>	<p>El proyecto ha generado conocimiento, tecnologías, prácticas o modelos que inciden o podrían incidir en la protección, conservación o uso sostenible del ambiente y los recursos naturales. Esto puede manifestarse en la mejora de procesos productivos para reducir impactos ambientales, en la implementación de estrategias de manejo sostenible, en el desarrollo de sistemas de monitoreo o evaluación ambiental, o en la conservación de ecosistemas, biodiversidad, agua y suelos. También puede contribuir a la toma de decisiones informadas para prevenir daños ambientales o promover prácticas más sostenibles.</p>
------------------------------	---

## ANEXO 2

### CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVESTIGACIÓN

Clave	Nombre del producto	Valor en horas
A.1	Publicaciones en revista arbitrada e indizadas en JCR o SCOPUS con personas colaboradoras adscritas a IES extranjeras.	6
A.2	Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido en la UAQ relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	6
A.3	Concesión de derechos ante el IMPI: Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados.	6
A.4	Desarrollo tecnológico: uso sistemático del conocimiento o la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.	6
A.5	Libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor, coautor o coordinador de edición).	6
A.6	Publicaciones en revista arbitrada e indizadas en JCR o SCOPUS.	5
A.7	Creación de red de colaboración académica internacional con convenio.	5
B.1	Publicaciones en revista arbitrada e indizada.	4
B.2	Acta de obtención de grado maestría o especialidad médica del estudiante dirigido en la UAQ, relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	4
B.3	Capítulo de libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor o coautor).	4
B.4	Creación de red de colaboración académica nacional con convenio.	4
B.5	Publicaciones en revista arbitrada e indizada con ISSN*.	4
B.6	Material didáctico o de capacitación, para la formación artístico-cultural o la profesionalización de las disciplinas artísticas, derivado de la investigación e integrado por: planeación didáctico-pedagógica, recursos instruccionales, objetivos y competencias que deben alcanzarse.	4
C.1	Publicaciones en revistas de divulgación o difusión con ISSN.	3

C.2	Conferencia magistral internacional por invitación.	3
C.3	Talleres o cursos derivados de la investigación registrada con el fin de fomentar vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales.	3
C.4	Generación de contenidos gráficos o audiovisuales derivados del proyecto y publicados a través de plataformas o revistas disponibles para la población en general.	3
C.5	Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido (tesis o trabajo de investigación) o acta de obtención de diploma de especialidad.	2
C.6	Memorias en extenso con ISSN (con participación de estudiantes).	2
C.7	Charla de divulgación derivada de la investigación registrada dirigida a público no académico.	2
C.8	Programa de cómputo con derecho de autor.	2
C.9	Envío de solicitud de derechos ante el IMPI (Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados).	2
C.10	Registro de derecho de autor (INDAUTOR). Para toda obra diferente a programa de cómputo.	2
C.11	Sinodalía con Acta de Obtención de Grado de Maestría o Doctorado.	2
C.12	Sinodalía con Acta de Titulación (tesis, tesina, proyectos de intervención, memoria profesional, elaboración de libro de texto, manual de prácticas, guía del maestro, trabajo de investigación, tesina).	2
C.13	Organización de evento nacional o internacional de reconocido prestigio derivado de la propuesta (congreso, festival, encuentro, seminario, simposio, feria, coloquio).	2
C.14	Declaración (en video) de grupos beneficiarios acerca del impacto social del proyecto.	2
C.15	Ponencia presentada en evento internacional de reconocido prestigio.	2
C.16	Ponencia presentada en evento nacional de reconocido prestigio.	1
C.17	Presentación de póster en congreso, participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes.	1

### ANEXO 3

#### CATÁLOGO DE PRODUCTOS VINCULACIÓN

Para más detalles, consultar el **Anexo X: “Descripción de productos y entregables”** del Manual del Sistema Universitario de Vinculación.

CLAVE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN HORAS
A.1	Publicaciones en revista arbitrada e indizada en JCR o SCOPUS con personas colaboradoras adscritas a IES extranjeras.	6
A.2	Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido en la UAQ relacionado con la LGAC del vinculador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	6
A.3	Concesión de derechos ante el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (IMPI): Patente, Modelo de utilidad, Diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados.	6
A.4	Desarrollo Tecnológico: uso sistemático del conocimiento o la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.	6
A.5	Libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor, coautor o coordinador de edición).	6
A.6	Publicaciones en revista arbitrada e indizada en JCR o SCOPUS.	5
B.1	Publicación en revista arbitrada e indizada con ISSN.	4
B.2	Acta de obtención de grado maestría o especialidad médica del estudiante dirigido en la UAQ, relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	4
B.3	Capítulo de libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor o coautor).	4
B.4	Material didáctico o de capacitación, para la profesionalización derivado de la vinculación que incluya: planeación didáctico-pedagógica, recursos instruccionales, objetivos y competencias que deben alcanzarse.	4
B.5	Creación de red de colaboración académica internacional con convenio.	4
B.6	Diseño e implementación de políticas públicas, planes o programas de desarrollo para entidades públicas o privadas, derivados de proyectos de vinculación, con evidencia documental y técnica.	4
C.1	Generación en contenidos gráficos o audiovisuales, derivadas del proyecto de vinculación y publicados mediante plataformas o revistas disponibles para la población en general.	3
C.2	Talleres o cursos derivados de la vinculación registrada con el fin de fomentar vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales, e impulso de los Objetivos de	3

	Desarrollo Sostenible.	
<b>C.3</b>	Conferencia magistral internacional por invitación (fuera del país).	3
<b>C.4</b>	Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido o acta de obtención de diploma de especialidad, con afinidad al proyecto de vinculación realizado.	2
<b>C.5</b>	Envío de solicitud de derechos ante el IMPI (Patente, Modelo de Utilidad, Diseño Industrial o Esquema de Trazado de Circuitos) en la que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ.	2
<b>C.6</b>	Registro de Derechos de Autor ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INADAUTOR). En la que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ. *Para obra diferente a programa de cómputo.	2
<b>C.7</b>	Creación, ejecución o interpretación de artes visuales, música, medios audiovisuales, teatro, danza, literatura, museografía y curaduría, como parte de las actividades de vinculación.	2
<b>C.8</b>	Materiales de apoyo diseñados para la exposición, operación y práctica del proyecto, materiales adaptados a un público con necesidades específicas, así como instrumentos de evaluación.	2
<b>C.9</b>	Creación de contenidos para su difusión continua en medios virtuales.	2
<b>C.10</b>	Programa de cómputo con derecho de autor en la que se especifica la titularidad de los derechos a favor de la UAQ.	2
<b>C.11</b>	Participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes fuera de la zona metropolitana.	2
<b>C.12</b>	Licenciamiento de software al sector público o privado creado en el proyecto de vinculación.	2
<b>C.13</b>	Consultoría especializada al sector público o privado con relación al proyecto (con costo para la institución o empresa solicitante).	2
<b>C.14</b>	Comercialización de modelo de utilidad, diseño o modelo industrial.	2
<b>C.15</b>	Estancias de actualización tecnológica para fortalecer la vinculación con el sector productivo y tecnológico derivadas del proyecto. Constancias emitidas por las instituciones u organismos receptores.	2
<b>C.16</b>	Estancias cortas de actualización tecnológicas realizadas por el profesorado en colaboración con instituciones del sector privado y académico internacional.	2
<b>C.17</b>	Presentación de póster en congreso, participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes.	1
<b>C.19</b>	Publicación en revista de difusión.	1
<b>C.20</b>	Convenio específico consolidado con el sector público o privado derivado del proyecto.	1
<b>C.21</b>	Asesoría gratuita derivada del proyecto a personas, asociaciones o instituciones que lo requieran con beneficio social.	1
<b>C.22</b>	Crear campañas de salud y alimentación sana, educación	1

	sexual, cuidado de niñeces, adultos mayores y personas con discapacidad. Sin remuneración. Entregable el programa de la campaña, documentación y evidencia de la campaña ejecutada (listas de asistencia, fotografías, y aquello que pueda dar cuenta del desarrollo de la campaña).	
<b>C.23</b>	Certificaciones obtenidas y relacionadas al proyecto de vinculación	1

## ANEXO 4

### CATÁLOGO DE PRODUCTOS EXTENSIÓN

Clave	Nombre del producto	Valor en Horas
A.1	Publicaciones en revista arbitrada e indizada en JCR o SCOPUS con personas colaboradoras adscritas a IES extranjeras.	6
A.2	Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido en la UAQ relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	6
A.3	Creación artística y/o tecnológica: visual, literaria, audiovisual, multimedia, hipermedia, transmedia, musical, escénica, performática, multi, inter y transdisciplinaria del arte y la cultura. Presentada de manera virtual o física, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio o internacional.	6
A.4	Libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor, coautor o coordinador de edición).	6
A.5	Dirección artística de obras musicales, audiovisuales, escénicas, danzarias, o de arte performático, multi, inter y transdisciplina, presentadas de manera virtual o presencial, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional o internacional.	6
A.6	Concesión de derechos ante el IMPI: Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados.	6
A.7	Publicaciones en revista arbitrada e indizada en JCR o SCOPUS.	5
A.8	Desarrollo tecnológico: uso sistemático del conocimiento o la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.	6
B.1	Publicaciones en revista arbitrada e indizada con ISSN.	4
B.2	Creación artística y/o tecnológica: visual, literaria, audiovisual, multimedia, hipermedia, transmedia, musical, escénica, performática, multi, inter y transdisciplinaria del arte y la cultura. Presentada de manera virtual o física, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional.	4
B.3	Ejecución y/o interpretación artística en: arte visual, música, medio audiovisual, teatro, danza, literatura, restauración, arte performático, multi, inter y transdisciplinarias entre arte y cultura. Presentadas, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional o internacional.	4
B.4	Capítulo de libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor o coautor).	4
B.5	Acta de obtención de grado maestría o especialidad médica del estudiante dirigido en la UAQ, relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	4

<b>Clave</b>	<b>Nombre del producto</b>	<b>Valor en Horas</b>
<b>B.6</b>	Creación de red de colaboración académica internacional con convenio.	4
<b>B.7</b>	Material didáctico o de capacitación, para la formación artístico-cultural o la profesionalización de las disciplinas artísticas, derivado de la investigación e integrado por: planeación didáctico-pedagógica, recursos instruccionales, objetivos y competencias que deben alcanzarse).	4
<b>C.1</b>	Generación y/o participación en contenidos gráficos o audiovisuales, mediante plataformas o revistas disponibles para la población en general.	3
<b>C.2</b>	Talleres o cursos derivados registrados con el fin de fomentar vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales.	3
<b>C.3</b>	Publicaciones en revistas de divulgación o difusión con ISSN.	3
<b>C.4</b>	Gestión cultural: Documento que compruebe la gestión pertinente y aprobada para llevar a cabo un Proyecto de intervención, trabajo de campo, programa o proyecto de retribución social. En el estado o municipio.	3
<b>C.5</b>	Ejecución e interpretación artística: arte visual, música, medio audiovisual, teatro, danza, literatura, restauración, arte performática, multi, inter y transdisciplina del arte y la cultura. Presentada de manera virtual o física, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio local, municipal o estatal.	2
<b>C.6</b>	Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido (tesis o trabajo de investigación) o acta de obtención de diploma de especialidad.	2
<b>C.7</b>	Sinodalía con Acta de Titulación por tesis de posgrado.	2
<b>C.8</b>	Sinodalía con Acta de Obtención de Grado de Maestría o Doctorado.	2
<b>C.9</b>	Sinodalía con Acta de Titulación (tesis, tesina, proyectos de intervención, memoria profesional, elaboración de libro de texto, manual de prácticas, guía del maestro, trabajo de investigación, tesina).	2
<b>C.10</b>	Conferencia magistral internacional por invitación.	2
<b>C.11</b>	Presentación de póster en congreso, participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes.	2
<b>C.12</b>	Organización de evento nacional o internacional de reconocido prestigio (congreso, festival, encuentro, seminario, simposio, feria, coloquio) con impacto académico.	2
<b>C.13</b>	Materiales impresos y/o audiovisuales para la divulgación del proyecto.	2
<b>C.14</b>	Programa de cómputo con derecho de autor.	2
<b>C.15</b>	Ponencia presentada en evento internacional de reconocido prestigio.	2